



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 11/03/2019

Señor (a):

SOLEDAD QUIROGA PALACIOS

Dirección: Carrera 71 C No. 63 – 43; Barrio: La Cabaña

Correo electrónico:

Fax: 311 218 24 27 – 544 66 85

**REF: Notificación Respuesta Rad 02330124 del 04/02/2019
Número de cliente 490993-1 y 2267326-3**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07375133, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 11/03/2019 y se desfija el día 15/03/2019



07375133
2019/02/21

Bogotá, D.C.

Señora
SOLEDAD QUIROGA PALACIOS
Carrera 71 C No. 63 – 43
Barrio: La Cabaña
Teléfono: 311 218 24 27 – 544 66 85
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02330124 del 04 de febrero de 2019
Cuenta 490993-1 y 2267326-3

Respetada señora Soledad,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa. recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita que se realice la lectura de los dos medidores de las cuentas 490993-1 y 2267326-3 que se encuentran internas, para que no se continúe promediando. al respecto le informamos que los cobros por concepto de consumos de energía en la cuenta del asunto son correctos y acordes a los kilovatios suministrados por la Compañía al inmueble y no hay lugar a modificación económica o abonos en su factura.

Atentamente le informamos que una vez verificado en nuestro sistema de información comercial se evidenció que para la cuenta No. 490993-1, en el periodo comprendido entre el 13 de diciembre 2018 al 15 de enero 2019, se liquidó por promedio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4.3¹ del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Energía Activa					
Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Factura	Consumo Facturado
13/12/2018	15/01/2019	2019/01	Promedio	4577	0

Ya para el periodo de febrero 2019, comprendido entre el 15 de enero al 12 de febrero de 2019, se liquidó el consumo con base en la diferencia de lecturas reportadas por el medidor No. 4173638 marca ISKRA, como lo establece el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Energía Activa

¹ 19.4.3 Cálculo por Promedio de consumos registrados. Se basa en determinar la energía consumida y no facturada a partir de los consumos históricos durante un máximo de seis periodos de facturación con consumo medido y real que muestre EL CLIENTE posteriores o anteriores al tiempo en que no se pudo tomar lectura del equipo de medida, estuvo sin medición o con una medición defectuosa o incompleta.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Factura	Diferencia Lecturas	Consumo Facturado
15/01/2019	12/02/2019	2019/02	Real	4958	381	175

Con base en lo anterior se determinó el consumo real del periodo de febrero y promedio de enero del 2019. A continuación, se detalla el cálculo realizado para determinar el consumo real de su predio para cada periodo de facturación, y el consumo dejado de facturar en el periodo que se promedió:

Descripción energía activa	Fecha	Kilovatios
Lectura inicial de enero	13/12/2018	4577
Lectura real febrero	12/02/2019	4958
Diferencia de lecturas (61 días)		381

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 61 días, es decir los 381 Kwh.

El consumo real de los dos meses, 381 kwh, se dividió en el número total de días transcurridos entre la lectura real tomada el 13 de diciembre del 2018 y la última lectura real tomada el 12 de febrero de 2019, es decir, 61 días. De esta forma se obtuvo el consumo promedio diario del predio, que para su caso fue de 6.24 Kwh.

Para conocer el consumo de cada periodo, se multiplicó el promedio diario obtenido por los días transcurridos para cada período, es decir, del periodo de enero 2019 comprendido entre el 13 de diciembre al 15 de enero de 2019 hay 33 días que al multiplicarlo por el promedio diario 6.24 Kw/día, da como resultado 175 Kw/mes.

Como último se toma el periodo de febrero 2019 comprendido del 15 de enero al 12 de febrero 2019 hay 28 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario, 6.24 Kw/día, que arroja un consumo de 206 Kwh/mes quedando los consumos de la siguiente manera:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Días	Días x Promedio Diario	Facturado	Consumo Real	Diferencia Consumo Real-Facturado (kwh)
15/01/2019	12/02/2019	2019/02	28	175	175	175	0
13/12/2018	15/01/2019	2019/01	33	206	0	206	206
Total					175	381	206

En consecuencia, para la factura de febrero de 2019, se liquidaron los conceptos de "CARGO RELIQUIDACION DE CONSUMOS" por 206 Kwh, correspondiente a los Kilovatios pendientes de facturar que corresponden a \$ 107.217 cobrados en su factura.

De la misma forma se validó la información en nuestro sistema de información para la cuenta No. 2267326-3, en el periodo comprendido entre el 13 de diciembre 2018 al 15 de enero

2019, se liquidó por promedio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4.3² del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Energía Activa					
Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Factura	Consumo Facturado
13/12/2018	15/01/2019	2019/01	Promedio	26008	0

Ya para el periodo de febrero 2019, comprendido entre el 15 de enero al 12 de febrero de 2019, se liquidó el consumo con base en la diferencia de lecturas reportadas por el medidor No. 10007524 marca ABB, como lo establece el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Energía Activa						
Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Lectura Factura	Diferencia Lecturas	Consumo Facturado
15/01/2019	12/02/2019	2019/02	Real	26351	343	157

Con base en lo anterior se determinó el consumo real del periodo de febrero y promedio de enero del 2019. A continuación, se detalla el cálculo realizado para determinar el consumo real de su predio para cada periodo de facturación, y el consumo dejado de facturar en el periodo que se promedió:

Descripción energía activa	Fecha	Kilovatios
Lectura inicial de enero	13/12/2018	26008
Lectura real febrero	12/02/2019	26351
Diferencia de lecturas (61 días)		343

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 61 días, es decir los 343 Kwh.

El consumo real de los dos meses, 343 kwh, se dividió en el número total de días transcurridos entre la lectura real tomada el 13 de diciembre del 2018 y la última lectura real tomada el 12 de febrero de 2019, es decir, 61 días. De esta forma se obtuvo el consumo promedio diario del predio, que para su caso fue de 5.62 Kwh.

Para conocer el consumo de cada periodo, se multiplicó el promedio diario obtenido por los días transcurridos para cada período, es decir, del periodo de enero 2019 comprendido entre el 13 de diciembre al 15 de enero de 2019 hay 33 días que al multiplicarlo por el promedio diario 5.62 Kw/día, da como resultado 157 Kw/mes.

Como último se toma el periodo de febrero 2019 comprendido del 15 de enero al 12 de febrero 2019 hay 28 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario, 5.62 Kw/día, que arroja un consumo de 186 Kwh/mes quedando los consumos de la siguiente manera:

² 19.4.3 Cálculo por Promedio de consumos registrados. Se basa en determinar la energía consumida y no facturada a partir de los consumos históricos durante un máximo de seis periodos de facturación con consumo medido y real que muestre EL CLIENTE posteriores o anteriores al tiempo en que no se pudo tomar lectura del equipo de medida, estuvo sin medición o con una medición defectuosa o incompleta.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Días	Días x Promedio Diario	Facturado	Consumo Real	Diferencia Consumo Real-Facturado (kwh)
15/01/2019	12/02/2019	2019/02	28	157	157	157	0
13/12/2018	15/01/2019	2019/01	33	186	0	186	186
Total					157	343	186

En consecuencia, para la factura de febrero de 2019, se liquidaron los conceptos de “CARGO RELIQUIDACION DE CONSUMOS” por 206 Kwh, correspondiente a los Kilovatios pendientes de facturar que corresponden a \$ 96.808 cobrados en su factura.

Adicional sobre el valor por concepto de “CARGO CONTRIBUCIÓN RELIQ CONUSMOS” contribución, le informo que la contribución es liquidada conforme al artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, son sujetos pasivos de la contribución de solidaridad los usuarios de inmuebles residenciales en los estratos 5 y 6, y los usuarios industriales y comerciales. El valor facturado por este concepto corresponde al 20% del consumo registrado durante el periodo anterior y su finalidad conforme lo señala el artículo 5 de la ley 286 del 3 de julio de 1996.

Con base en el análisis del consumo, le confirmamos que los mismos son correctos y acordes a los kilovatios suministrados por la Compañía al inmueble y no hay lugar a modificación económica o abonos en su factura.

No obstante, si usted requiere la revisión del medidor o contador, puede acudir a uno de los Centros de Atención al Cliente o comunicarse con la línea telefónica 7 115115, para brindarle los detalles de la inspección, costo y alcance, así como, para tomar datos y la respectiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.8 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Empresa.

Enel-Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel-Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM /Centro de Servicio al Cliente Chapinero

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07375133

2019/02/21

CITACIÓN

Señora

SOLEDAD QUIROGA PALACIOS

Carrera 71 C No. 63 – 43

Barrio: La Cabaña

Teléfono: 311 218 24 27 – 544 66 85

Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330124 del 04 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁴ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

FDPM /Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

- I) Documento de identidad
- II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero)
- III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica
- IV) este documento.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁵ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora
SOLEDAD QUIROGA PALACIOS
Carrera 71 C No. 63 – 43
Barrio: La Cabaña
Teléfono: 311 218 24 27 – 544 66 85
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330124 del 04 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁶ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM /Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07375133

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No. 07375133 del 2019/02/21, de la comunicación radicada con No. 02330124 del 04 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁸ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

FDPM /Centro de Servicio al Cliente Chapinero

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.



07375133

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **04 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señora **SOLEDAD QUIROGA PALACIOS** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07375133 del 2019/02/21

Persona a notificar: **SOLEDAD QUIROGA PALACIOS**

Dirección de Notificación: Carrera 71 C No. 63 – 43
Barrio: La Cabaña
Bogotá, D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
FDPM /Centro de Servicio al Cliente Chapinero

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.